

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el termino para que el demandado propusiera excepciones de mérito venció el 24 de abril de 2024. En el correo electrónico institucional el 24 de abril de 2024 a las 4:16 p.m., el apoderado de la parte ejecutada remitió escrito con excepciones de mérito (archivo 016).

Andes, 29 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00202 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACION FORZOZA ADMINISTRATIVA
Ejecutado	CARLOS ANDRÉS MARÍN ARANGO
Asunto	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES MERITO

Vista la constancia secretarial, por cuanto el apoderado del ejecutado en el escrito visto en el archivo 016 dentro del término legal, propuso excepciones de mérito, conforme lo preceptúa el artículo 443 del C.G. del P., como el ejecutado propuso excepciones de mérito, de ellas se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. **Por la secretaría súbanse los archivos de los que en esta providencia se corre traslado en el Micrositio del Juzgado, en la página principal de la rama judicial.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.065 del 30 de abril de 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842b547f35afb3d0eab57dc524b5b2037c1b5f4dda259dff3117f47b3002c**

Documento generado en 29/04/2024 01:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>